



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00522647- -UNC-ME#PSI

VISTO:

La Resolución de la Prosecretaría de Informática N° RPSI-2024-67-E-UNC-PSI#REC, dictada al orden 13 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el referido decisorio aprueba el dictamen del jurado (orden 12) que intervino en el concurso cerrado interno convocado por RPSI-2024-48-E-UNC-PSI#REC (orden 3), por aplicación del Acta Paritaria N° 8, para la cobertura de un cargo nodocente de la categoría Cuatro, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3664/4A) para desempeñar funciones de Jefe de División de Administración de Base de Datos de esa Prosecretaría;

Que dicho dictamen contiene el orden de méritos resultante en esa contienda, que consigna en primer lugar a la postulante IRIS MARÍA CINTIA FRONTERA (Leg. 59.946);

Que en su cargo de revista la nombrada percibe el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo concursado (3664/4A), según lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución Rectoral N° RR-2023-2621-E-UNC-REC;

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se llevó a cabo con ajuste a las disposiciones de la Ord. HCS 7/12 y del C.C.T. (Dcto. 366/06),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso de antecedentes y oposición a la Sra. analista IRIS MARÍA CINTIA FRONTERA (DNI 26.496.382 - Leg. 59.946) en un cargo nodocente de la categoría Cuatro, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3664/4A) para desempeñar funciones de Jefe de División de Administración de Base de Datos de la Prosecretaría de Informática, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado por RR-2023-2621-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Frontera, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2023-2621-E-UNC-REC, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv